

¿CÓMO ESTÁ EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

STELLA GONZÁLEZ VÁSQUEZ

CÓDIGO: D6901859

ENSAYO DESCRIPTIVO ANALÍTICO OPCIÓN DE GRADO DIPLOMADO

Trabajo dirigido a la Dra. Julieta Azucena Burbano

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA A DISTANCIA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS

DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL

HUMANITARIO

BOGOTÁ, OCTUBRE DEL 2015

Ensayo Opción de Grado Diplomado

Formulación del problema de investigación	<i>¿Cómo está el Estado colombiano en materia de derechos humanos?</i>
Hipótesis	<i>El Estado colombiano a pesar de los esfuerzos para lograr la paz con las FARC en la Habana, y de las políticas de restitución de tierras y reparación a las víctimas entre otros esfuerzos, sigue rajado en materia de derechos humanos.</i>
Objetivo general	<i>Hacer un diagnóstico del estado actual de los derechos humanos en Colombia.</i>
Objetivos específicos	<i>Comparar la situación de derechos humanos del gobierno de Juan Manuel Santos Calderón actual presidente de los colombianos con el del ex presidente Álvaro Uribe Vélez para ver si han mejorado o no en el actual gobierno.</i> <i>Establecer los puntos de acuerdo en materia de derechos humanos entre el gobierno y las FARC, y determinar las perspectivas y los compromisos de las partes para el postconflicto. Hacer recomendaciones.</i>

¿C ó m o está el Estado colom b iano en materia de Derechos H um anos?

“La libertad consiste en poder hacer todo lo que NO perjudique a los demás”

(Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano 1789).¹

Antecedentes

En la historia de Colombia, especialmente en los últimos cincuenta años, se han violado sistemática y continuamente los derechos humanos por parte de los diferentes actores del conflicto armado interno, incluido el Estado, responsable de protegerlos. El resultado que han dejado estos años es: cerca de seis millones de desplazados, más de 220 mil muertos, desaparición de más de 50 mil personas, cerca de 5 mil ejecuciones extrajudiciales y aproximadamente 3 mil secuestros entre otras violaciones a los derechos humanos en todo el país (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2010, Pp. 260).

El gobierno actual, sin embargo, está empeñado en los diálogos de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, con las cuales se han realizado importantes encuentros para poner fin al conflicto armado e iniciar y consolidar el proceso de posconflicto en materia de participación política, desarrollo agrario integral, drogas ilícitas y reparación a las víctimas que, por primera vez en los procesos de paz en el mundo, se han considerado en una mesa de diálogo de paz como es el caso de la mesa de diálogos de la Habana. Al tiempo, la Ley de víctimas y restitución de tierras es otro esfuerzo del gobierno nacional por garantizar la

¹ Artículo 4. La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.

atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Cabe destacar, por otra parte, que la declaración de cese al fuego unilateral y permanente por parte de las FARC, como resultado positivo del proceso de diálogo, y la promesa de no reclutamiento de menores de edad, se constituyen en actos de voluntad de paz del grupo insurgente, y en un posible des-escalamiento de la guerra, y por ende, en la disminución de la violación contra derechos humanos en Colombia.

El presente ensayo intenta determinar cómo el Estado colombiano intenta proteger los Derechos humanos, como quiera que su responsabilidad es la defensa, promoción y protección de los mismos por mandato de la Constitución Política, y en el marco de los tratados internacionales.

Para establecer dicha situación y con el ánimo de delimitar el tema, es necesario hacer un análisis comparativo entre la situación de los derechos humanos en el gobierno de la seguridad democrática, de Álvaro Uribe Vélez y el actual gobierno de Juan Manuel Santos, con el fin de precisar si se ha mejorado o no, el respeto a los derechos humanos de un gobierno a otro. El estudio se hará, principalmente, comparando los datos estadísticos de diferentes fuentes.

Además, se expondrán y analizarán los puntos acordados o que están en perspectiva entre el gobierno y las FARC, en cuanto a los derechos humanos y la reparación integral a las víctimas, con el objetivo de hacer algunas recomendaciones para lograr la consolidación del posconflicto y de la paz estable y definitiva en Colombia.

Para ello se tomaron también diversas publicaciones y estudios relacionados con el tema desde algunas páginas de internet y de bibliografía teórica que presente el tema de violación Derechos Humanos en el Estado Colombiano.

Breve historia de los Derechos Humanos

La primera manifestación en defensa de los derechos humanos se llevó a cabo por el Rey Persa Ciro el Grande (550-529. a.C), cuando después de conquistar Babilonia (539, a.C) decidió dar libertad a los esclavos considerando que las personas tenían derecho tanto a la libertad como al derecho de elegir la religión que profesar, sin tener en cuenta a qué grupo pertenecían; estos derechos fueron escritos en un barril de barro, extendiéndose rápidamente por la India, Grecia, y Roma. Es así como Ciro el Grande es considerado como el “Precursor de la Declaración universal de los Derechos Humanos”. (Human Rights, 2012).

La historia de los derechos humanos se remonta a los comienzos de la civilización, surgieron como resultado de la lucha de clases o de los pueblos que exigían reivindicaciones ante los abusos de reyes y gobernantes. En la antigüedad encontramos el código de Hammurabi (1760 a C), los Diez Mandamientos de la tradición judeo cristiana (1250 a C), las Doce Tablas del Derecho Romano (449 a C), fuente de las instituciones jurídicas de occidente e inspiradas en las diferentes concepciones filosóficas, políticas y éticas de la cultura greco romana. En la Edad Media se destacan el Código de Justiniano (527-565) llamado en su momento Derecho Civilizado y, la Carta Magna, en Inglaterra (1215), que expresaban que un gobierno deja de ser legítimo cuando viola los derechos de la comunidad. (Fundación Lazos de dignidad, 2011).

Durante la Edad Moderna dos hechos fundamentales marcarán el desarrollo de los derechos humanos contemporáneos: La Declaración de independencia de los Estados Unidos, en (1.776) y la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano proclamada durante la Revolución Francesa, (1789). Dichos principios sobre los derechos del hombre fueron traducidos y divulgados por Antonio Nariño en la Nueva Granada, (1795) durante las luchas

independentistas, luego, fueron incorporados a las diferentes constituciones de los países liberados del yugo español a partir de 1810. Los países miembros de las Naciones Unidas adoptaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la que están estipulados los derechos imprescriptibles del hombre: la Libertad, la Seguridad, la Propiedad y la Resistencia a la Oposición (Naciones Unidas, 2013).

Igual de importante, aunque no suele tenerse en cuenta, es la Declaración de Sentimientos proclamada por la primera Convención Nacional de Mujeres, en Seneca Falls, Estados Unidos, en 1848, cuando las mujeres anunciaron su decisión de considerarse como seres iguales en derechos a los hombres (Galvis, 2012). Recordemos que en Colombia, la mujer sólo tuvo acceso a la educación profesional hasta los años treinta, y el derecho a votar hasta 1957.

En el Siglo XX, después de la Primera Guerra Mundial, se crea la Sociedad o Liga de las Naciones mediante el Tratado de Versalles, (1919), organismo que tenía como objetivo establecer un nuevo orden mundial fundado en la justicia y la cooperación entre los países, para prevenir y reprimir las guerras, garantizar la paz, la seguridad y favorecer el progreso cultural y social de las naciones (Galvis, 2012, p. 25). No obstante a pesar de los buenos propósitos, en 1939 estalla la Segunda Guerra mundial que produjo uno de los mayores genocidios en la historia de la humanidad con el exterminio de gran parte de la comunidad judía por el régimen Nazi, dirigido por Adolfo Hitler. Antes de finalizar la guerra en 1945, cincuenta países, entre ellos Colombia, se reunieron en San Francisco, Estados Unidos, para suscribir la Carta de las Naciones Unidas sentando las bases para la consolidación de la paz mundial, el respeto a la dignidad de la persona humana y la vigencia de los derechos humanos. Como primer paso fue proclamada la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, en París” (Galvis, 2012, p.25); posteriormente se firmaron otros pactos entre los que se destacan el

el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos y culturales, (1966), y la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, OEA, (1969), reconociendo derechos individuales, libertades públicas o libertades democráticas, y garantías del debido proceso.

En 1987 bajo la presidencia de Virgilio Barco se abrió la oficina de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, con el nombre de Consejería para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos. La Consejería se dedicó a una labor pedagógica dirigida a los personeros municipales y a la fuerza pública contribuyendo, a la elaboración de temas en derechos humanos que fueron tenidos en cuenta en la Constitución Política de Colombia de 1991. Puesta en vigencia la Constitución, la Consejería trabajó proyectos de Ley que dieron resultados como el funcionamiento de órganos de control como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación (DANE, 2005, p 18).

Desde entonces, el Estado colombiano ha diseñado una serie de instrumentos en el ámbito internacional, regional y nacional en procura de promover, defender y proteger los derechos humanos de los colombianos y de las colombianas, en obediencia a la Constitución y a los Tratados internacionales.

Parece ser la utopía de la sociedad del siglo XXI. Ni siquiera los países desarrollados han podido abstraerse de la violencia y de la guerra, para solucionar conflictos humanos y de las Naciones

Definición Derechos Humanos

El concepto “derechos humanos” ha evolucionado a través de la historia. Se han conocido como derechos naturales, derechos innatos, derechos originarios, derechos del hombre, derechos del hombre y el ciudadano, libertades públicas, derechos individuales, derechos fundamentales y derechos públicos subjetivos, entre otros (Meléndez, 2012, p,15). Los derechos humanos son aquellos, inherentes al ser humano, es decir, todo ser humano por el solo hecho de serlo, posee derechos que no pueden ser ignorados por ninguna razón. Los derechos humanos son inalienables: significa que nadie los puede quitar y que son aplicables a todo ser humano sin distinción de raza, credo o pensamiento. Es decir, la idea fundamental de la universalidad establece que no existan fronteras ni desigualdades para que sean posibles los derechos humanos.

El punto de partida de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano proclamada por la Revolución Francesa, fue la consagración de la libertad y de la igualdad de todos ante la ley, en los siguientes términos: “**Artículo 1: Todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos**” (Galvis, 2012, p. 27).

A semejanza, pero con exaltación de la Razón, como atributo del ser humano y confiriéndole deberes, la Declaración Universal de los derechos humanos promulgada por las Naciones Unidas, en 1948, declara en su artículo 1º: “**Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, y dotados como están de razón y de conciencia, deben comprometerse fraternalmente los unos con los otros**” (Galvis, 2012, p, 28). En otras palabras, la declaración de las Naciones Unidas no sólo le da derechos a los seres humanos, sino que les confiere deberes con el compromiso fraternal que tenemos con nuestros semejantes, deber que no es otro que el de respetar la libertad y los derechos del otro.

Los derechos humanos se clasifican en

-1. Derechos de primera generación. Son los derechos civiles y políticos. Surgen como forma de proteger al individuo de los excesos del Estado, y tratan esencialmente de la libertad y de la participación política. (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014, p. 14).

Entre ellos se destacan el derecho a la vida, a la integridad personal, la igualdad, la libertad de expresión, el juicio justo y el sufragio, (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014).

- 2. Derechos de segunda generación. Son los derechos económicos, sociales y culturales. Están relacionados con la igualdad. Comenzaron a ser reconocidos después de la Primera Guerra Mundial para buscar asegurar las condiciones económicas y de buen trato entre los seres humanos. Están incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales de 1966. Entre ellos encontramos el derecho al empleo, a la vivienda, a la salud, a la seguridad social y a las prestaciones por desempleo.

- 3. Derechos de tercera generación. Son los derechos de los pueblos o de la solidaridad, surgen a partir de 1980 como respuesta a la necesidad de cooperación entre las Naciones, así como de los distintos grupos que la integran, para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Se incluyen derechos heterogéneos como el derecho a la paz y a concertar la solución pacífica de los conflictos, a la calidad de vida, ambiente sano, libre desarrollo de la personalidad, garantías frente a la manipulación genética, uso de los avances tecnológicos y de las ciencias, derechos del consumidor, autodeterminación de los pueblos, independencia económica y política, identidad nacional y cultural, coexistencia pacífica,

desarrollo, justicia social internacional, solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.

Actualmente se está estudiando la cuarta generación entre ellos la inclusión digital y a la privacidad por internet.

En este orden de ideas y en palabras del profesor Gregorio Peces-Barba (2012) quien afirma que los derechos humanos son:

“... la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato del Estado en caso de infracción”. (Meléndez, 2012, p, 16).

Instrumentos para la protección de los Derechos Humanos

El marco jurídico de los derechos humanos es sustentado por nuestra Constitución, en los tratados y pactos internacionales suscritos y ratificados por Colombia, y en la jurisprudencia nacional e internacional y las normas internas que se expidan en esa materia. La Constitución Política del 91 reflejó la preocupación de los colombianos por darle énfasis al reconocimiento y garantías a los derechos humanos, elevándolos a la categoría de Derechos Constitucionales.

Los tratados, por su parte, son “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”. (Meléndez, 2012). Los

tratados están orientados a garantizar los derechos y las libertades del ser humano, su fin es la protección de los derechos fundamentales de toda persona independientemente de la nacionalidad, sexo, edad, religión, raza, opinión política, forma de pensar, origen social, posición económica, condición sexual o cualquier otra condición. Para Max Sorensen (1981) (como se citó en Meléndez, 2012) “un tratado constituye la fuente específica de una obligación del derecho internacional, contraída voluntariamente por una persona internacional a favor de otro u otros y que da a su vez derechos recíprocos”. (pág.21). De acuerdo con el autor citado, los tratados internacionales son de acatamiento obligatorio por parte de los Estados, y deben entrar en vigencia una vez firmados, ratificados y puestos en vigor por los Estados conforme a su derecho interno (Meléndez, 2012 pág. 22).

Otros instrumentos internacionales son las declaraciones y las resoluciones sobre derechos humanos, éstos a diferencia de los tratados no son vinculantes, es decir, no son de carácter obligatorio, pero son por lo general, política y moralmente obligatorios para los Estados y deben ser acatados de buena fe de acuerdo a los principios del derecho internacional (Meléndez, 2012, p,23).

Situación actual de los Derechos Humanos en Colombia

Para determinar cómo está el Estado colombiano en materia de derechos humanos, el propósito es hacer un análisis comparativo entre la situación de los derechos humanos en el gobierno de la seguridad democrática del presidente Álvaro Uribe, y el gobierno de Juan Manuel Santos, comprometido con el logro de la paz para los colombianos.

Lo anterior con el fin de establecer si la defensa, promoción y protección de los derechos humanos ha mejorado o no de un gobierno a otro y cuál es la situación actual de los mismos.

¿Cuál era la situación de los derechos humanos en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez en comparación con el estado de los derechos humanos en el actual gobierno?

El primer periodo de gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez se caracterizó por la política de seguridad democrática, y el segundo periodo por la consolidación de la misma. Durante los ocho años de su mandato fueron contundentes los golpes militares a las FARC, Tales como según publicación de la (Revista Semana, 2010):

-El 2 de enero de 2004 en Quito, Ecuador, fue arrestado Ovidio Palm era "Simón Trinidad", uno de los miembros más representativos de las FARC, posteriormente extraditado a Estados Unidos.

-El 3 de septiembre de 2007 murió en un ataque militar Tomás Medina Caracas "Negro Acacio", jefe del "frente 16 de las FARC" en el departamento del Vichada, frontera con Brasil.

-El 24 de octubre 2007 el ejército mató a Gustavo Rueda "Martín Caballero", jefe de las FARC en el Caribe colombiano.

-El 3 de marzo de 2008 las fuerzas militares lanzan un ataque a un campamento de las FARC ubicado en Ecuador en el que muere Raúl Reyes, segundo al mando de esa organización.

-El 7 de marzo de 2008 falleció Iván Ríos, integrante de la máxima instancia de las FARC. El 2 de julio de 2008 en una acción del ejército bautizada como "Operación Jaque" fueron liberados: la ex candidata presidencial Ingrid Betancourt, los estadounidenses Thomas Howes, Marc Gonsalves y Keith Stansell, además de 11 militares y guerrilleros.

-El 13 de junio de 2010 fueron rescatados en una operación militar llamada "Camaleón" el general de la policía Luis Mendieta, los coroneles de esa misma institución Enrique Murillo y William Donato Gómez y el sargento del ejército Arbey Argote.

-El 23 de septiembre de 2010 murió el jefe militar de las Farc Víctor Julio Suárez Rojas, "Mono Jojoy", tras un bombardeo militar a su campamento.

Lo anterior le ocasionó al grupo armado el aislamiento internacional y el rechazo de la mayoría de la opinión pública nacional. Los diálogos con los paramilitares y la posterior desmovilización de los mismos no se hicieron esperar, pero surgieron reductos paramilitares denominados, bandas criminales o "Bacrim" que siguieron su accionar a lo largo y ancho del país. La lucha contra el narcotráfico continuó su marcha y aunque no se alcanzaron las metas propuestas por el gobierno Uribe los cultivos de la hoja de coca se lograron reducir en un 21 por ciento de acuerdo con el siguiente informe:

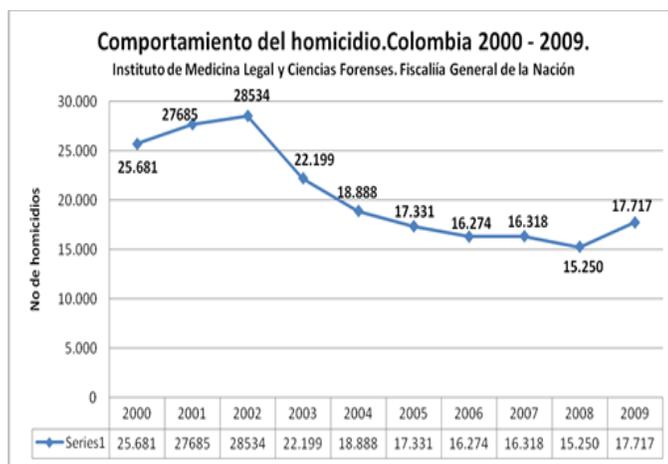
El estimado anual del gobierno de Estados Unidos sobre el cultivo de coca en Colombia indica que la nación andina ha registrado una "caída radical del 21 por ciento en el cultivo de la coca" en 2003, de acuerdo con la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas, dependiente de la Casa Blanca (ONDCP).

En un comunicado de prensa divulgado el 22 de marzo la ONDCP atribuye al liderazgo del presidente Álvaro Uribe gran parte de ese éxito. (IIP Digital, 2004).

En definitiva, el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez se caracterizó por una respuesta militar ante cualquier conflicto interno, no obstante, la violación a algunos derechos humanos se redujeron en el país, mientras que en otros casos aumentaron.

Comportamiento del homicidio en Colombia gobierno Uribe-Santos

Los homicidios, por ejemplo, se redujeron notablemente durante los dos periodos de gobierno de la seguridad democrática. De 28.534 registrados en el 2002 a comienzos del gobierno, se pasó a 15.250 en el 2008, es decir, disminuyeron en un 40%. Solo aumentaron en el 2009, cuando la tasa de homicidios se incrementó un 16%, es decir, de 15.250 homicidios se pasó a 17.717, como se puede observar en la siguiente tabla según, (Acero, 2010).



Fuente: Acero. (2010). Lo bueno, lo malo y lo feo de la seguridad democrática.

Consultado: mayo 01 de 2015.

El aumento de la tasa de homicidios en los dos últimos años del gobierno Uribe, se debió a la multiplicación de los grupos delincuenciales denominados Emergentes, que surgieron con la desmovilización de los grupos paramilitares como resultado de la extradición de sus jefes que mantenían el control delincriminal. En total, durante los ocho años del gobierno Uribe se registraron 137.911 homicidios en todo el país, un promedio de 17.238 muertes violentas anualmente o, en promedio, 47 diarias. Lo cual significa que, de las 220.000 muertes registradas durante el conflicto armado colombiano en el periodo comprendido entre 1958-2012, el 62%,

137.911 de los muertos, corresponden al periodo de 8 años del gobierno de Álvaro Uribe Vélez. En otras palabras, en ocho años de seguridad democrática murieron más personas que en los restantes 46 años de conflicto armado interno. Y, lo peor, es que el 82% de las víctimas del conflicto son civiles (Acero, 2010).

Como consecuencia del surgimiento de los grupos emergentes, la inseguridad se disparó en las grandes ciudades. Delitos como la extorsión afectaron a tenderos, pequeños comerciantes y ciudadanos en general. El sicariato, práctica típica del narcotráfico se convirtió en un accionar criminal para cobrar, ajustar cuentas y hasta vengar infidelidades. El control territorial y la venta de drogas al por mayor, cayó en manos de verdaderas mafias dedicadas al micro tráfico, aparte de otros negocios relacionados con los juegos de azar, los préstamos gota a gota y la prostitución (Acero, 2010).

Durante el gobierno de Juan Manuel Santos, la tasa de homicidios ha mostrado tendencia continua a la baja. De acuerdo con el informe del Instituto de Medicina Legal sobre el comportamiento del homicidio en Colombia, en 2011 se registraron 17.459 casos, o sea, 258 casos menos que en el 2009. En el 2011, según la misma fuente, se observaron 16.554; en el 2012, 15.727 y, en el 2013, 14.294 (Instituto de Medicina Legal, 2013, Pp.81). De acuerdo con esa tendencia, vale la pena resaltar que al 10 de enero de 2015, a tan sólo 22 días del cese al fuego unilateral por parte de las FARC, el 2014 muestra una reducción del 14% respecto al 2013, es decir, 12.292 homicidios (Instituto de Medicina Legal, 2014, Pp.93). Lo cual significa que el 2014 muestra la tasa más baja de homicidios en los últimos 34 años en todo el país.

Comportamiento de las ejecuciones extrajudiciales gobierno Uribe-Santos

Dentro de esta estadística de homicidios deben tenerse en cuenta las ejecuciones extrajudiciales o los mal llamados “falsos positivos”, viéndose involucrada la seguridad democrática y crímenes de lesa humanidad contra civiles. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Navi Pillay, (2010). Expone que la ejecución extrajudicial es “un homicidio doloso perpetrado o consentido por personas cuya ilegítima actuación se apoya, de manera inmediata o mediata en las potestades del Estado” (Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2010, Pp. 8). En otras palabras, son homicidios realizados por agentes del Estado, en este caso miembros de las fuerzas militares, en los que se colocan a las víctimas en situación de indefensión o inferioridad.

Durante los dos periodos de gobierno Uribe se incrementaron las ejecuciones extrajudiciales en 154% , de acuerdo con el estudio, La política de seguridad democrática y las ejecuciones extrajudiciales (Villa & Cárdenas, 2013). Los falsos positivos durante el gobierno Uribe, fueron realizados por miembros activos de las fuerzas armadas que, presionados por sus superiores para demostrar resultados y tras incentivos en dinero, vacaciones, cursos en el exterior o ascensos, ejecutaron indigentes, campesinos, jóvenes ciudadanos y hasta enfermos mentales para mostrarlos como guerrilleros dados de baja y así, engrosar las estadísticas de bajas de la guerrilla (Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2010, Pp. 36).

Según cifras de la Fiscalía General de la República se reportaron 2.799 víctimas, mientras que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, registró 3.000 entre el 2004 y el 2008 pero, el total de víctimas durante el gobierno de la seguridad democrática asciende a cerca de 5.000 víctimas de los falsos positivos

(Villas & Cárdenas, 2013). Los crímenes generaron en el 2008 un escándalo mediático de alcance internacional que genero la expulsión de 27 oficiales del ejército, entre ellos tres generales, y la dimisión del propio comandante del ejército, General Mario Montoya, quien había sido relacionado con violaciones de derechos humanos.

La situación antes descrita, conduce a entender que la realidad de la sociedad colombiana es consecuencia de la pérdida de valores éticos, morales, de lealtad y de respeto a los derechos humanos. Estos actos, no solo han empañado una vez más la imagen de Colombia ante el mundo, sino que han sembrado, miedo, desconfianza, incertidumbre e impotencia, a miles de víctimas, que viven en una sociedad quebrantada en su estado de derecho.

Por su parte, el gobierno de Juan Manuel Santos niega que bajo su administración se sigan presentando falsos positivos. De hecho, el propio Presidente ha dicho que él **“Es el primer interesado en que no haya impunidad porque ese tipo de crímenes no se puede perdonar”**. Y, agregó, **“tenga la seguridad de que nosotros vamos a estar vigilantes porque queremos que este tristísimo episodio (de los falsos positivos) pase a la historia”**. (León, 2012). Sin embargo, a un año y medio de su gobierno, organismos defensores de derechos humanos como el Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (CINEP), han reportado 9 casos de falsos positivos en distintas regiones del país, (CINEP, 2011). En octubre del año pasado, el representante a la Cámara por Bogotá, Alirio Uribe Muñoz, aseguró tener pruebas para demostrar ante el Congreso de la República que en el primer gobierno de Santos, se han cometido aproximadamente 270 casos de falsos positivos (Sonny, 2014).

Sin embargo, es importante destacar que, comparativamente entre el gobierno de Santos y el de Uribe, la violación de derechos humanos por falsos positivos se redujeron en un 90%, de acuerdo con las estadísticas.

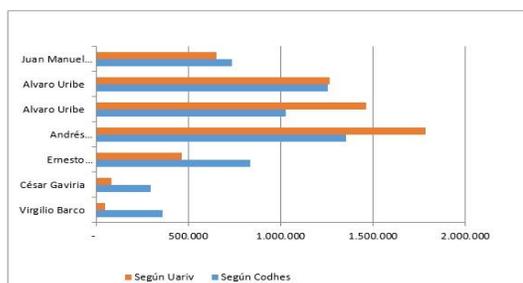
Comportamiento del desplazamiento forzado gobierno Uribe-Santos

Otro de las violaciones a los derechos humanos en Colombia y también durante el gobierno de Álvaro Uribe, es el desplazamiento forzado, práctica generalizada y sistemática considerada delito de lesa humanidad por la Corte Penal Internacional. Jorge Rojas, director de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, (CODHES), aseguró que 300.000 personas fueron desplazadas cada año por causas del conflicto armado interno durante el gobierno de Álvaro Uribe. Aseguró, además, que en los ocho años del gobierno de la seguridad democrática alrededor de 2'499.143 colombianos fueron desplazados por la violencia en todo el territorio nacional (Semana, 2011). Lo anterior demuestra que, aproximadamente, un 50 por ciento del fenómeno de desplazamiento en Colombia se llevó a cabo durante el gobierno de la seguridad democrática, si se tiene en cuenta que, hacia el final de su gobierno, el número de víctimas de desplazamiento en Colombia era cerca de 5 millones de personas (Semana, 2011 b).

Durante el gobierno de Juan Manuel Santos, por su parte, se ha registrado una tendencia a la baja en comparación con el gobierno de Uribe, no obstante, el desplazamiento forzado en el país sigue siendo alto. En el 2011, según datos de la Unidad de Víctimas 155.692 personas fueron desplazadas de sus tierras pero, para CODHES, fueron 259.146 víctimas del desplazamiento forzado. Para el 2013, la misma fuente registró 219.000 víctimas y la Unidad 142.000, y, ambas organizaciones aseguraron que el desplazamiento tuvo una reducción frente al 2012 de 40.000 y de 60.000 personas respectivamente. Es decir que, con base en estas cifras, el

desplazamiento forzado en el país durante los tres primeros años del gobierno de Santos, sólo disminuyó entre un 10 y un 12% en relación con el gobierno de Uribe. Y, según los datos, el país se acercaría a los seis millones de personas desplazadas por la violencia interna (Semana, 2011 b).

Los siguientes son los datos del desplazamiento por periodo presidencial entre 1986 y 2014.



Fuentes: Codhes – Unidad de Víctimas

Comportamiento del secuestro gobierno Uribe-Santos

En este extenso y doloroso inventario de la violación de los derechos humanos en Colombia, una de las grandes tragedias del conflicto armado interno ha sido el secuestro. Si antes hablamos de la privación de la vida como violación de un derecho fundamental, el secuestro es una privación a la libertad del ser humano o la capacidad individual de autodeterminación de la persona. El secuestro no sólo afecta a la persona que sufre ese flagelo, sino que afecta también a la familia que son expuestos a la presión psicológica y a la lógica del rescate. El secuestro está considerado por la normatividad nacional e internacional como una violación a los derechos humanos, como crimen de guerra y como crimen de lesa humanidad. De acuerdo con la legislación interna y los pactos internacionales de derechos humanos, los acusados de este delito

no pueden alegar la comisión de un delito político. Según las cifras estadísticas del secuestro en cuatro décadas se han registrado más de 39.058 plagios en todo el país (Bermúdez, 2013)

Cifras del secuestro 2000-2009.

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total	3547	3545	3306	2303	1773	1283	1350	1384	1455	1252

Cuadro elaborado a partir de: Una verdad secuestrada: 40 años de estadística de secuestro en Colombia.

En el gobierno de Juan Manuel Santos, el flagelo del secuestro se ha reducido considerablemente; según el informe de País Libre (2011), “a un año y medio de su gobierno se registró, 180 plagios y, en el 2012 a pesar de que el secuestro aumentó en un 43% , se registraron 285 delitos. El 85% de ellos fueron autoría de la delincuencia común y el 15% restante por parte de las FARC y el Ejército de Liberación Nacional, ELN.”

Las cifras anteriores demuestran un importante descenso en los casos de secuestro por parte de los grupos guerrilleros y en especial de las FARC que, en el 2011, tomaron cautivas a 77 personas y, en el 2012, a 20 (Revista ADN, 2013, Pp. 28). Para noviembre del mismo año, el grupo armado anuncio su voluntad de abandonar el secuestro como muestra de su intención de paz, a portas de iniciarse el proceso de paz de la Habana con el gobierno nacional.

No obstante la reducción del índice del secuestro entre el 2009, último año de gobierno de Uribe, con 1252 secuestros, frente a los 305 plagios durante el 2012 en el gobierno de Santos, lo que representa una reducción del 75% del delito, en Colombia aún persiste el secuestro (Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario (Castillo & Balbinotto, 2012).

Aunque no se conocen cifras exactas de los dos últimos años, se recuerdan en el 2014 el caso de los dos soldados plagiados por las FARC en Arauca, y el del Comandante de la Fuerza Titán del ejército, general Darío Alzate Mora, una funcionaria del Ministerio de Defensa y un cabo del ejército (El Tiempo, 2014). Ambos casos pusieron en vilo los diálogos de paz de la Habana pero, después de unos días, los secuestrados fueron liberados y los diálogos, a pesar de la crisis, se reanudaron entre el gobierno y las FARC.

Por otra parte, se sabe de dos alemanes secuestrados considerados espías, de un ingeniero canadiense y el secuestro de cuatro geólogos en Norte de Santander y del alcalde del Alto Baudó, Fredy Palacios, por parte del ELN, que ya ha sido liberado por el grupo insurgente.

Situación de las minas antipersonas gobierno Uribe-Santos

Las minas antipersonas siguen siendo uno de los métodos más utilizados en causar hostilidades, de hecho su utilización continua cometiendo graves abusos contra población civil. En el año 2013 según informe de la Defensoría del Pueblo murieron 13 civiles y 107 heridos a causa de las minas antipersonal (HRW, 2014).

Actualmente en algunas regiones del país hay minas plantadas poniendo en riesgo no solo la vida de civiles, sino de fuentes de agua, escuelas, zonas recreativas, y vías de comunicación. El real y grave problema, es que muchos de los actores armados no tienen precisión de donde están colocadas las minas porque muchas de ellas se plantaron en forma indiscriminada. Hoy en día en las conversaciones de la Habana se está acordando el desminado por parte de las FARC (Pulzo, 2014).

Comportamiento de los crímenes por violencia sexual gobierno Uribe-Santos

La violencia sexual es otra de las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, DIH. El Estatuto de Roma (1998) incluyó como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra la violencia sexual. Entre los delitos se cuentan la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, la esterilización forzada o cualquier otra forma comparable; estos crímenes han sido considerados de lesa humanidad por su carácter generalizado en contra de la mujeres, como objetos en el campo de batalla, para ser humilladas, para destruir el círculo afectivo de sus enemigos, para castigar conductas transgresoras, para cohesionar y como aliciente para las tropas y como articulación de prácticas machistas, que son atávicas en el campo (Centro Nacional Memoria Histórica, 2014, Pp. 33).

De acuerdo con las cifras durante el gobierno Uribe entre el 2002-2004, se registraron 3.225 crímenes sexuales, 2005-2006, 5.715 y, 2009-2010, 7.590, (La Silla Vacía, 2010, Pp. 18). Si bien estas cifras no concuerdan con otras fuentes que aseguran que entre 1985 y 2012 se registraron 1.754 crímenes de violencia sexual, (CNMH, 2012), se conoce que los crímenes sexuales durante el gobierno Uribe aumentaron en un 60% en relación con años anteriores (Acero, 2010).

De lo anterior podemos concluir que los crímenes por violencia sexual han disminuido considerablemente en el gobierno de Santos, a pesar que el 80% de los delitos no son denunciados ante las autoridades. De esta manera en el 2012 el número de mujeres víctimas de la violencia asociada al conflicto armado aumentó en un 81,69% comparado con el año 2011, pues mientras ese año se registraron 71 víctimas en el 2012 la cifra aumentó a 129 casos y en el 2013, 106 y de estos, 90 fueron víctimas las mujeres. Es de destacar que el mayor número de denuncias

por abusos sexuales asociados al conflicto armado fueron contra los paramilitares, luego contra agentes de las fuerzas armadas y por último los de las guerrillas, menos visibles en la comisión de estos delitos de lesa humanidad (El País, 2013).

El gobierno Santos sancionó durante el 2014 la Ley 1719 de 2014 que garantiza el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia sexual con ocasión del conflicto armado y dentro el marco de la Ley de víctimas y restitución de tierras. La ley garantiza que los delitos sexuales son imprescriptibles y por ser sistemáticos desde ahora son considerados de lesa humanidad. De acuerdo con el informado por el propio presidente Santos, 4.672 mujeres han sido reconocidas como víctimas de la violencia sexual y de ellas se han indemnizado a 2.095, con un monto que supera los 37.7000 millones de pesos (El Tiempo, 2014).

Como quiera que sea, el alarmante y doloroso registro de víctimas de violencia sexual contra las mujeres, y la generalización de los crímenes, demuestra el bajo nivel de degradación al que han llegado los diferentes actores armados del conflicto colombiano. ¡Basta Ya! Como dice el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica ¡Basta ya! (El país, 2013).

Situación de las agresiones contra los defensores de derechos humanos gobierno Uribe - Santos

Otra clase de violación indignante a los derechos humanos en Colombia son, los señalamientos, las persecuciones, las amenazas, las interceptaciones telefónicas y los asesinatos contra los defensores de derechos humanos, periodistas, opositores al gobierno, sindicalistas, profesores y líderes y lideresas de movimientos sociales. Es decir, contra miembros inermes de la sociedad civil que defienden los derechos humanos de la población. Porque en estos casos, la mayoría de las violaciones de los derechos humanos proceden de agentes del Estado, de grupos

paramilitares o neo paramilitares y, lo que es peor, motivados incluso desde el alto gobierno, desde el ejecutivo, porque no debemos olvidar que Uribe, presidente, y Juan Manuel Santos, ministro de defensa, fueron duros críticos de la labor de los defensores de derechos humanos.

Se ha especulado mucho sobre señalamientos, declaraciones temerarias que pudieron haber puesto en riesgo la labor y la vida de los defensores de derechos humanos. En el gobierno de Álvaro Uribe, unos 1.057 defensores de derechos fueron víctimas de atentados, detenciones arbitrarias, torturas, uso arbitrario del sistema penal, entre otros abusos ya mencionados (Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2010, Pp. 41). De acuerdo con las cifras se presentaron en promedio 16 asesinatos y 132 ataques contra defensores por año.

En el 2009, año más crítico para los defensores de derechos humanos, las estadísticas aumentaron: 32 asesinatos, 17 atentados, 99 amenazas, 15 detenciones arbitrarias, 3 heridas, 10 usos arbitrarios del sistema penal y un caso de tortura, (Colectivo). En cuanto a la violación de derechos humanos contra sindicalistas en el gobierno Uribe, según las cifras más de 540 dirigentes obreros fueron asesinados durante el periodo de la seguridad democrática, (Voltairenet, 2010).

Desafortunadamente, en el gobierno de Juan Manuel Santos siguen las agresiones contra los defensores de derechos humanos en el país. A pesar de la moderación del discurso del Presidente Santos quien ha rechazado las agresiones contra los defensores, la situación ha empeorado. Según los datos en los cuatro años y medio de su gobierno, 551 defensores de derechos humanos han sido amenazados por grupos neo paramilitares como las Águilas Negras, los Rastrojos, Ejército Revolucionario Popular Anticomunista de Colombia (ERPAC) anti-restitución, Clan Usuga, entre otros. En el 2013 se registraron 109 agresiones a los defensores de

derechos humanos y 186 en el 2014 (Somos Defensores, 2013). Cifras del Amnistía internacional muestran que en los primeros nueve meses de 2014, 40 defensores y defensoras de derechos humanos fueron asesinados, así como 20 sindicalistas (Amnistía, 2015).

Por otra parte las interceptaciones telefónicas han seguido presentándose en el país. El Presidente Santos, a comienzos de su gobierno, acabó con el DAS y creó la Agencia Nacional de Inteligencia, pese a esto, varias voces aseguran que las “chuzadas” continúan en el país. Uno de los casos conocidos por resultados de investigaciones periodísticas, es la operación de inteligencia denominada Andrómeda, en la que miembros del ejército interceptaban correos electrónicos y chats de personajes públicos entre los que se encontraba el delegado por el gobierno a los diálogos de la Habana, Sergio Jaramillo, entre otras personas de una lista de 300.

De tal suerte que estas prácticas ilícitas, han puesto en peligro los diálogos de paz de la Habana, y siguen violando el derecho a la intimidad en una clara violación de los derechos humanos en Colombia.

A lo largo del ensayo hemos podido percibir -mediante cifras- una disminución en la violación de derechos humanos en Colombia. En síntesis, la tasa de homicidios durante el 2014 es la más baja en 34 años. El fenómeno del desplazamiento cedió frente a las cifras de gobiernos anteriores y en el mismo periodo del presidente Santos. De los 246.358 campesinos desplazados de sus tierras por el conflicto armado en el 2012, se bajó a 136.185 en el 2014, una reducción del 50%. Otro factor de mejoramiento en derechos humanos es la disminución de las cifras de personas desaparecidas. De acuerdo con los últimos reportes entre el 2011 y el 2014, sólo se registraron 85 casos, promedio que en el gobierno Uribe era de 556 casos por año. El secuestro también se redujo considerablemente. De los 1252 plagios registrados en el 2009 durante el

gobierno Uribe, en el 2012 estas cifras cayeron a 305, representando un 75% de reducción del fenómeno delincriminal (Amnistía, 2015).

También los crímenes sexuales asociados al conflicto armado sufrieron una importante disminución y la Ley sancionada por el gobierno reconoció e indemnizó a gran parte de las víctimas de este flagelo.

Todo lo anterior permite inferir que los avances que se han hecho en materia de derechos humanos durante el gobierno Santos, se deben al proceso de paz de la Habana y al desescalamiento de la guerra como resultado positivo de los diálogos entre el gobierno y las FARC. En el 2012, el grupo insurgente se comprometió a prescribir el secuestro y entregó como muestra de voluntad de diálogo a 10 secuestrados que tenía en su poder (El País, 2012), hecho que abrió las puertas al proceso de paz de la Habana en noviembre del mismo año. Desde entonces no se ha vuelto a saber de nuevos secuestros por parte del grupo insurgente. De la misma manera, la intensidad del conflicto bajó durante el 2014 en relación con el 2013 (primer año de diálogos) en un 40%, cifra que impacta favorablemente en la población civil que vive la guerra, y en la disminución de la violación de los derechos humanos en el territorio nacional.

Más sin embargo, el cese al fuego unilateral acordado con las FARC hace un par de meses fue incumplido por ellos al realizar diferentes ataques a policías y soldados del ejército colombiano, incrementándose en el mes de junio una escalada terrorista de mucha preocupación por hechos registrados como el de la voladura de la torre de energía en Buenaventura dejando a la población sin luz durante varios días, el derramamiento de crudo en Puerto Asís Putumayo causando daños ambientales y de la población civil y la detonación de artefactos en Algeciras Huila causando daños graves a la planta de tratamiento de agua.

Posterior a estos acontecimientos en julio 12 del 2015, Santos pone plazo de cuatro meses para decidir si sigue con proceso de paz. En julio 20 se da una nueva tregua unilateral de FARC; cinco días después Santos reordena suspensión de bombardeos. En septiembre 17, las FARC anuncian que están listas para convertirse en movimiento político. En septiembre 23, Santos y Timochenko se encuentran en La Habana y se habla de un borrador del acuerdo de justicia (Caracol, 2015).

Desde esta perspectiva, existe la necesidad de continuar con los diálogos de paz de la Habana entre el gobierno y las FARC, y concretar las negociaciones para poner fin al conflicto armado colombiano, y lograr una paz estable y definitiva con respeto de los derechos humanos en Colombia.

Preocupa, finalmente, el alto índice de amenazas y ataques contra defensores de derechos humanos, periodistas, sindicalistas y líderes de restitución de tierras por parte de los grupos de neo paramilitares que se niegan a entregar las tierras que en otro momento se apropiaron con el despojo y desplazamiento de colombianos y en contra de la paz.

Preocupa también las iniciativas del gobierno colombiano respecto a las reformas legislativas que procuran modificar la justicia para que los crímenes perpetrados por agentes del Estado, pasen de la justicia ordinaria a la justicia penal militar, lo cual significaría la impunidad en crímenes que atentan contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Otro aspecto que llama la atención es el alto nivel de impunidad en delitos contra los derechos humanos que vive el país. Muestra de ellos es el informe mundial derechos humanos presentado por Estado Unidos en donde se resalta “que la impunidad, un deficiente sistema judicial y la corrupción, son los problemas más graves de Colombia en esta materia”. Dicha

situación aparte de poner en tela de juicio el sistema judicial colombiano, les permite a los grupos ilegales actuar con mayor libertad, y abre una gigantesca grieta en la pretensión de conseguir el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos en Colombia (Human Rights Watch, 2012).

Por lo demás, podemos concluir que el Estado colombiano, gracias al proceso de paz y al desescalonamiento de la guerra, ha mejorado sustancialmente en derechos humanos.

El horizonte de los Derechos Humanos en Colombia: Mis Recomendaciones

Con el soporte de la Declaración Conjunta respecto a las Víctimas del Conflicto entre la Delegación del Gobierno y la de las FARC en la mesa de la Habana, se hará a continuación un análisis al respecto, para posteriormente proponer algunas recomendaciones para el posconflicto, con el ánimo de visualizar una Colombia en paz y con respeto de los derechos humanos. No olvidemos que lo aparentemente utópico puede convertirse en realidad.

-Reconocimiento de las víctimas. “Las partes estuvieron de acuerdo en reconocer a todas las víctimas del conflicto armado, no sólo en su condición de víctima, sino también y principalmente, en su condición de ciudadanos con derechos”, (El Tiempo, 2014). En este sentido me parece muy importante visualizar a las víctimas, porque son ellas las que han sufrido las inclemencias del conflicto armado. Es decir que las víctimas deben ser el punto central de los diálogos de la Habana para reconocerles y garantizarles el estado de derecho.

-Reconocimiento de las partes de su responsabilidad frente a las víctimas del conflicto. Este reconocimiento es importante, porque se trata de reconocer las responsabilidades de cada

uno, como base fundamental para que pueda haber perdón y reconciliación entre los colombianos. Se debe hacer un llamado a otros sectores de la sociedad colombiana, para que participen en los diálogos y con sus aportes se visualice a las víctimas y se reconozca las responsabilidades por acción o por omisión en el conflicto armado interno.

-Satisfacción de los derechos de las víctimas. En este punto las partes aún no se han puesto de acuerdo de cómo será la reparación de las víctimas, teniendo en cuenta que la Ley de víctimas y restitución de tierras y la Ley transicional exigen la reparación de las víctimas por parte de los actores del conflicto. Esta reparación debe ser integral y debe consistir no sólo desde el punto de vista de la restitución de tierras, o económica, sino que garantice el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, entre otros derechos de manera integral.

-Participación de las víctimas del conflicto. Para tal propósito las partes estuvieron de acuerdo en que diferentes delegaciones de víctimas viajen a la Habana para que sean visualizadas y puedan dar a conocer sus expectativas frente a los diálogos de paz y para el posconflicto. Creemos que la participación de las víctimas es fundamental para esclarecer la verdad, y fijar las directrices para la reparación de los derechos humanos para el posconflicto.

-Esclarecimiento de la verdad. Este punto es bien importante para que no sólo las partes en la negociación expliquen las causas, los orígenes y el desarrollo del conflicto armado y su responsabilidad. Es importante que otros sectores como la iglesia, los gremios, entre otros, que tienen responsabilidad en el conflicto, aporten al esclarecimiento de la verdad. Como dice la declaración “la reconstrucción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad”, (Ibíd.)

-Reparación a las víctimas. Punto fundamental de la ley transicional exigida por los organismos internacionales de derechos humanos y garantía para una paz estable y duradera. Sin la reparación integral a las víctimas no es posible la paz, porque no se trata de desmovilizarse y entregar las armas, se trata de una paz con justicia social.

-Protección y la seguridad de las víctimas. Este aspecto es preocupante porque el gobierno está en la obligación de garantizar la seguridad y la protección de las víctimas y el Estado no tiene los recursos suficientes para lograr una cobertura que permita suplir dichas necesidades. Como se ha visto en el marco de la Ley de víctimas y restitución de tierras, los líderes de este proyecto gubernamental han sido asesinados por los grupos armados y la Unidad Nacional de Protección, UNP, no tiene tampoco los recursos humanos y económicos y se ha visto en problemas de corrupción en los últimos meses.

-Garantía no repetición. Este aparte del acuerdo para el posconflicto tiene relación con el anterior sobre seguridad y protección a las víctimas y con la Ley transicional. Es determinante la no repetición para que no haya revictimización, es decir, para que haya una paz estable y duradera y no se vuelvan a repetir las violaciones de los derechos humanos de los colombianos que han sido víctimas del conflicto armado.

-Principio de reconciliación. Relacionado con el punto de satisfacción de los derechos de las víctimas, el objetivo es que la sociedad colombiana transite por los caminos de la razón y la civilidad, para lograr un clima de armonía, de perdón y reconciliación entre los colombianos. En este sentido se hace necesario que el Estado colombiano diseñe una serie de programas y actividades, para que la sociedad tome conciencia de la necesidad de reconocerse en el otro y poder perdonar y reconciliarse con ese otro, tanto con la víctima como con el victimario. La

escuela, la iglesia, los gremios, la empresa y en general la sociedad civil, deben poner de su parte para que la reconciliación de los colombianos sea una realidad.

-Enfoque de los derechos de las víctimas. Las partes estuvieron de acuerdo en contribuir en la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de los colombianos y las colombianas. Y los representantes del gobierno reconocieron que el Estado está en el deber de promover y proteger los derechos y las libertades fundamentales y, los ciudadanos, el deber de respetar y no violar los derechos de sus conciudadanos.

En este orden de ideas, una recomendación en relación con la ley 1448 del 10 de junio de 2011 “Ley de víctimas y Restitución de Tierras” dentro del marco de la justicia transicional “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”, (Congreso de la República, 2011). Para el posconflicto, es que se tenga en cuenta para la reparación integral y la restitución de tierras, a todos los actores armados que de una u otra manera también son víctimas del conflicto armado. Debemos pensar en los campesinos y campesinas de las diferentes regiones del país que participaron del conflicto por no tener oportunidades o porque fueron obligados a pertenecer a los diferentes grupos por fuera de la ley. Al mismo tiempo, sería importante que el Estado reglamentara la Ley de víctimas y restitución de tierras para que las comunidades afro y las comunidades indígenas sean tenidas en cuenta como víctimas del conflicto armado interno colombiano. No se puede olvidar que las comunidades indígenas ancestral y secularmente son propietarias de la tierra.

En esa misma dirección se hace un llamado al gobierno nacional para que conceda especial importancia al respeto de la dignidad de las víctimas en cuanto a la restitución de tierras, y a la entrega de tierras productivas ya que, de acuerdo con algunos reparos que han hecho

congresistas como Jorge Robledo, las tierras se le están entregando o se les pretende entregar a través del Plan de Desarrollo a empresas privadas y multinacionales para la explotación de los recursos naturales.

El gobierno colombiano debería vincular a la empresa privada y demás sectores de la sociedad civil para que participen económicamente en las partidas presupuestales para el posconflicto, teniendo en cuenta que de acuerdo con estimativos se necesitan entre 15 y 20 billones de pesos. Así como se crearon en su momento los impuestos para la guerra, los empresarios, los industriales y la sociedad civil deben aportar al posconflicto y a la paz de Colombia. Se espera la ayuda de gobiernos como el de los Estados Unidos para que apoyen económicamente la paz, así como apoyaron durante varias décadas la guerra.

Por último, es esencial para el fin del conflicto armado y la consolidación de la paz, que el gobierno nacional realice campañas de concientización ciudadana y educación para el posconflicto, con el apoyo de los medios de comunicación, las instituciones educativas, los gremios y en general la sociedad civil para que los colombianos y las colombianas tomemos conciencia sobre el respeto por los derechos humanos.

Lo más importante es que se dé una culminación responsable en la que el individuo sepa que el Estado estuvo respaldando su proceso y es ahí en donde ya la institución puede dar por cumplido los compromisos que se hicieron en el acuerdo de paz inicial y que no se den casos como en el salvador “donde, tras veinte años de desmovilización del Frente Farabundo Martí (FMLN), el 65% de las personas que entraron en el programa de reintegración están viviendo en condiciones de pobreza extrema”. (Presidencia de la República de El Salvador 2012).

Es por esto que el Estado tiene que cumplir todos los puntos desde una buena planificación pasando por la financiación, reinserción y reintegración, para que el postconflicto sea todo un éxito es importante que los recursos estén y para que las instituciones serias respalden éste compromiso serio, se requiere la puesta en marcha de acciones específicas para saber si pueden llegar a ser efectivas, según las condiciones que se estén presentando.

Para concluir, está en furor el tema de los tratados de paz en la Habana, Cuba, y se sabe que aunque es apenas el comienzo de otro intento más existe la ilusión de que en Colombia se respeten los derechos humanos, no se permitan más patrocinios a la violación de los mismos y se pueda consolidar la paz y la democracia. Este proceso ha despertado entusiasmo no solo en unos pocos sino en la mayoría del pueblo colombiano, de hecho gracias a algunos avances que según estadísticas revelan bajos índices de violencia, y secuestros, se ha creado cierta confianza y esperanza en general, por lo tanto la mesa está servida y a la espera de un cambio positivo en pro del desarrollo económico social, humano, y ambiental y en un nuevo escenario del Gobierno con las FARC, sin armas. En un acuerdo donde el Gobierno y el país con sus víctimas le dan miles de razones a esta guerrilla para dejarlas, pero la otra parte de la contraprestación es aceptarlas en el juego democrático, financiero y agrario, y donde el respeto por los derechos humanos no siga brillando por su ausencia y se elimine la globalización de la indiferencia, es compromiso de todos y del Estado asumir esta tarea de manera responsable con el compromiso de trabajar para mejorar y garantizar el bienestar no solo de la sociedad colombiana actual sino de las futuras generaciones puntos favorables que traerían consigo la construcción de una sociedad ideal, como ejemplo a seguir en el escenario internacional.

Por último y dado el panorama actual por la escalada terrorista presentada en diferentes regiones del país, un pre diagnóstico sobre la pregunta de entrada en este ensayo sería: que el

estado actual colombiano en materia de derechos humanos sigue siendo muy desalentador, de suma preocupación y de gran incertidumbre.

Derechos Humanos

Tutor: Dra. Julieta Azucena Burbano

Ensay: Descriptivo analítico

Bogotá D.C. octubre de 2015

Lista de Referencias

Acero Velásquez, H. (2010). Lo bueno, lo malo y lo feo de la Seguridad democrática. Razón Pública. Com. Recuperado de <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/1190-lo-bueno-lo-malo-y-lo-feo-de-la-seguridad-democratica.html>

ADN. (2013). En 2012 secuestraron a 305 personas; La cifra más alta en cuatro años. Recuperado de <http://diarioadn.co/actualidad/colombia/aumento-de-los-secuestros-en-colombia-en-el-2012-1.47506>

Asamblea General de las Naciones Unidas. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Situación de los derechos humanos en Colombia. Recuperado de www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/.../informe2013.pdf

Castillo & Balbinotto. (2012). Las Farc y los costos del secuestro. Revista de Economía Institucional, vol. 14, n.º 27. pp. 147-164. Recuperado de <http://www.economiaainstitucional.com/pdf/No.%2027%20pdf/mcastillo.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013) ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/archivos/bastaya.pdf>

Caicedo, L. P. Gravedad penal de la violencia sexual cometida en el marco del conflicto armado colombiano. Recuperado de http://www.humanas.org.co/html/doc/ponencias/Ponencia_Gravedad_penal_de_la_Violencia_Sexual.pdf

Caracol. (2015). Repase aquí la historia del proceso de paz entre Santos y las FARC. Recuperado de <http://www.noticiascaracol.com/colombia/repase-aqui-la-historia-del-proceso-de-paz-entre-santos-y-las-farc>

CODHES. (2008). Las cifras no cuadran. Editorial CODES. Recuperado de <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0143/articulo0014.pdf>

Congreso de la República, (2011). Ley 1448 de 2011 Nivel Nacional. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=4304>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Dirección de regulación, planeación, estandarización y normalización caracterización de la información sobre derechos humanos, 2005.

El Tiempo. (2014). El general Rubén Darío Alzate Mora fue secuestrado en Chocó. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/secuestro-del-general-ruben-dario-alzate-/14840497>

El País. (2012) ¿Qué tan cerca está un proceso de paz con las Farc después de las liberaciones? Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/fin-del-secuestro-prim-er-requisito-para-iniciar-dialogos>

Fundación Lazos de Dignidad. (2011). Derechos Humanos, antecedentes históricos, responsabilidad del Estado y mecanismos de protección. Recuperado de www.traspasolosmuros.net/node/608

Galvis Ortiz Ligia. *Comprensión de los derechos humanos*, Ediciones Aurora, 4ª edición, Bogotá, Colombia, 2012.

Human Rights. (2012). ¿Qué Son Los Derechos Humanos? Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=cOkbiEZCD5U>

IIP DIGITAL. (23 de 03 de 2004). *UNITED STATES OF AMERICA EMBASSY*. Recuperado de <http://iipdigital.usembassy.gov/spanish/#axzz3p3Nu0HQm>

Informe Mundial 2014: Colombia. (2014). Eventos de 2013, recuperado de 2014. <http://www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/122015rw.org>

Instituto de Medicina Legal. (2013). Comportamiento del homicidio en Colombia. Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/188820/FORENSIS+2013+2-homicidio.pdf/2af79b03-2a12-4341-a9a7-c3d9a251c38f>

León, J. (2012, 14 de diciembre). Más allá de lo que diga Santos, falsos positivos podrían quedar impunes. *Lasillavacia*. Recuperado de <http://lasillavacia.com/historia/mas-alla-de-lo-que-diga-santos-falsos-positivos-podrian-que-dar-impunes-40594>

Meéndez, F. (2012). *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia* (Octava ed.). Bogotá: Universidad del Rosario. (Págs., 21-22-23)

Naciones Unidas. (2013). La Carta Internacional de Derechos Humanos. Consulta realizada en junio de 2015, en el sitio web <http://www.un.org/es/rights/overview/charter-hr.shtml>

Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. (2010). Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010: crímenes de lesa humanidad durante el mandato de la seguridad democrática. Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/220824153/CCEEU-Ejecuciones-Extrajudiciales-en-Colombia-2002-2010#scribd>

Pulzo ONG. (2014). En su compromiso con la paz, la guerrilla debe ayudar a desactivar minas antipersona. Recuperado de <http://www.pulzo.com/nacion/194311-en-su-compromiso-con-la-paz-la-guerrilla-debe-ayudar-desactivar-minas-antipersona-ong>

Presidencia de República. (2010). *Guía de la Ley 1424 de 2010 y sus beneficio*. Recuperado de http://www.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Diciembre/Paginas/20111229_03.aspx

Prensa rural. (2011, 28 de marzo). Situación de derechos humanos en Colombia. Recuperado de <http://prensarural.org/spip/spip.php?article5570>

Programa Somos Defensores. (2014, 09 de octubre). Bajo Amenaza. Recuperado de <http://somosdefensores.org/index.php/en/publicaciones/informes-siaddhh/129-bajo-amenaza>

Revista Semana. (2010 a). Cómo se han "desmoronado" las FARC. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/como-han-desmoronado-farc/122356-3>

Revista Semana. (2011 b). Gobierno dice que en 2010 disminuyó desplazamiento forzado. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/gobierno-dice-2010-disminuyo-desplazamiento-forzado/233734-3>

Red Voltaire. (2010). Durante Gobierno del presidente colombiano Uribe han sido asesinados más de 527 sindicalistas. *Voltairenet*. Recuperado de <http://www.voltairenet.org/article165258.html>

Valero, D. (2015, 1 de marzo) Colombia repunta en protección de los derechos humanos. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/politica/gobierno/proteccion-de-los-derechos-humanos-en-colombia/15317810>